

ACUERDO DIRECTIVO No. 117

20 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se aprueba una comisión de servicios en el exterior”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Decreto 1083 de 2015, y las conferidas por el literal s) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)”*.
2. Que el Decreto 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, establece en su artículo 2.2.5.5.1 que:

“El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas (...) 4. En Comisión (...). A su vez, el artículo 2.2.5.5.21 ibidem refiere: “El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior”. Seguidamente, el artículo 2.2.5.5.25 de la norma sub examine, dispone: “Comisiones de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país (...) se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en el lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a

la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado (...)”.

3. Que, en los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.
4. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia está en continua búsqueda de generar espacios académicos y de relacionamiento interinstitucional en procura de acrecentar los procesos misionales y de gestión.
5. Que la Fundación Kreanta es una fundación privada, declarada como Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD) por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, con domicilio en calle Córcega, 102, 5º 1ª, 08029, Barcelona, España, con NIF G64447386, inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura de España como fundación privada con el número de registro 748 por O. M. de 9 de febrero de 2007 y en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo a fecha de 21 de mayo de 2012.
6. Que la Fundación Kreanta suscribió el 11 de diciembre de 2020 un convenio de colaboración con la Institución que tiene por objeto: *“(...) establecer mecanismos de colaboración entre ambas entidades para desarrollar proyectos específicos de trabajo de interés mutuo con relación a la docencia, la investigación, la extensión y proyección social (...)*”.
7. Que esta fundación invitó al doctor Jasson Alberto de la Rosa Isaza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.505.645 quien desempeña el cargo de Rector y Representante Legal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para visitar España entre el 21 de noviembre y el 02 de diciembre de 2022, visita que se extiende por las ciudades de Madrid, Zaragoza, Cataluña y Barcelona.
8. Que la comisión se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma:
 - a) 24 de noviembre de 2022 – Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

- b) 25 de noviembre de 2022 – Universidad Complutense de Madrid (UCM).
 - c) 28 de noviembre de 2022 – Universidad de Zaragoza.
 - d) 29 y 30 de noviembre de 2022 – Universitat Oberta de Catalunya – (Universidad Abierta de Cataluña).
 - e) 01 y 02 de diciembre de 2022 – Universidad de Barcelona (UB).
9. Que la citada invitación guarda directa relación con las funciones propias del cargo que detenta el Rector Jasson Alberto de la Rosa Isaza y reviste especial interés institucional para la IU. Digital.
10. Que los gastos de transporte y de alojamiento del servidor público invitado estarán a cargo de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de conformidad con el procedimiento de avances y anticipos de viáticos.
11. Que el literal s) del artículo 23 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, *“Por medio del cual se modifica el Estatuto General de la Institución Universitaria Digital De Antioquia – IU. Digital”, establece como función del Consejo Directivo; “Aprobar las comisiones del Rector en el exterior que sean superiores a 7 días calendario. Las de duración inferior se deben informar al presidente del Consejo Directivo antes de la salida.”*
12. Que teniendo en cuenta que la invitación cumple con los requisitos contemplados en los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, el Consejo Directivo, en sesión ordinaria No. 93 del 20 de octubre de 2022, encuentra procedente y conviene en otorgar la comisión de servicios al exterior requerida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar comisión de servicios al servidor público **JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.505.645**, quien funge como Rector de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con el fin de que se traslade a España, entre los días 19 de noviembre y 04 de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de atender invitación de la Fundación Kreanta para efectuar recorrido académico por instituciones de educación superior españolas, tales como: Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), Universidad Complutense de

Madrid (UCM), Universidad de Zaragoza, Universidad Abierta de Cataluña y Universidad de Barcelona (UB).

ARTÍCULO 2. El funcionario comisionado a la finalización de la comisión deberá presentar un informe sobre la comisión en la próxima sesión ordinaria del Consejo Directivo.

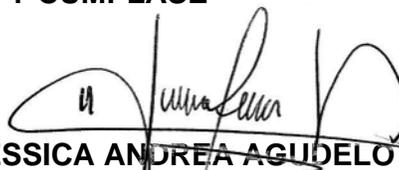
ARTÍCULO 3. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Recursos Humanos para lo de su competencia, en especial aquello concerniente a la notificación a la respectiva A.R.L.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo Directivo rige a partir de su fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO PALACIO TOBÓN
Presidente (e) del Consejo Directivo



JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
Secretaria del Consejo Directivo